



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba, '18 SEP 2017

Ref. Expte: 0036093/2017

VISTO y CONSIDERANDO

Que en las presentes actuaciones se ha dictado la Res. HCC FCS nro. 234/2017. Lo solicitado a fs. 1 por la Prosecretaria Académica de esta Facultad. Los Considerando expuestos en la Resolución mencionada, cuyos términos se comparten y lo dispuesto en la Resolución Ministerial 676, del 15 de abril de 2011, artículo 1º y ANEXO I (fs. 3 /8).

Lo dispuesto aquí se resuelve en virtud de las atribuciones establecidas mediante Resolución HCS nro. 725/2016 arts. 1º ,2º y 3º.

Por ello;

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a lo dispuesto por la Res. HCC FCS nro. 234/2017, y en su consecuencia, **solicitar** al H. Consejo Superior disponer la caducidad del plan de estudios del Ciclo de Licenciatura en Trabajo Social a distancia, a partir del 31 de agosto de 2017 , el que no constituirá en lo sucesivo oferta académica de la Universidad Nacional de Córdoba, de acuerdo a la Resolución del Ministerio de Educación nro. 676 del 15 de abril de 2011.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar. Publicar. Comunicar. Girar las presentes al H. Consejo Superior en los términos del art. 3º de la R. HCS 725/2016. Oportunamente archivar

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Lic. SILVINA ALEJANDRA CVELLA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN:

612